

BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN PUESTO ADMINISTRATIVO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL INMUvisa.

PRIMERA.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Actualmente, el servicio se ha visto mermado por la jubilación de una trabajadora con la categoría de Técnico Administrativo. Esta contratación tiene su justificación en la coyuntural acumulación de tareas sobrevenidas, y en la que el administrativo/a debe prestar apoyo a los demás técnicos y administrativos de la sociedad municipal, tareas necesarias y encaminadas al cobro de las rentas pendientes de los numerosos inmuebles propiedad de INMUvisa, que componen su parque de viviendas y que se encuentran en régimen de alquiler; y la necesidad de prestar una atención eficiente al público dado el incremento de solicitud de información sobre vivienda pública por parte de la ciudadanía.

SEGUNDA.- CONVOCATORIA

Debido a la urgencia de la cobertura de dicho puesto para el buen funcionamiento del Servicio que presta la Sociedad Municipal INMUvisa y dado que no existe bolsa de trabajo interna para este perfil, siendo una situación sobrevenida y de carácter excepcional, la preselección de candidatos se realizará, a través de una oferta Genérica, por el Servicio Andaluz de Empleo en la base de datos de aquel, entre los demandantes en alta.

Se formalizará Oferta Genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, con arreglo a las siguientes características:

1. PUESTOS: Administrativo/a
 - 1.1: Nº. de aspirantes por puesto: 1
2. REQUISITOS: Administrativo/a.
3. TIPO DE CONTRATO: Contrato laboral de duración determinada.
4. TEMPORALIDAD. Jornada Completa

Código Seguro De Verificación	A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	02/04/2025 12:04:12
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==		



TERCERA.- SOLICITUDES

Para participar en los procesos selectivos cada interesado/a deberá dirigirse a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo, que realizará la preselección de aspirantes, al objeto de inscribirse como demandante en alta y/o actualizar los datos de su perfil.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

CUARTA.- CANDIDATOS

INMUvisa, siguiendo las instrucciones del SAE, solicitará y quedará reflejado en la oferta genérica 5 candidatos por puesto.

Si en la oferta no hubiera al menos, un mínimo de DOS candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en la cláusula quinta de estas bases y en los requisitos especificados en la Oferta Genérica presentada, la Entidad podrá solicitar más candidatos al S.A.E.

QUINTA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del (TRLEBEP).
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro De Verificación	A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	02/04/2025 12:04:12
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==		



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida o equivalente.

En caso de equivalencia académica, ésta deberá ser acreditada por el interesado mediante resolución emitida por el órgano competente en dicha materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Así mismo, y de manera específica serán requisitos imprescindibles para ocupar el puesto:

- Titulación Administrativo/a.

Serán criterios a valorar en el proceso de selección:

- Los especificado en la Oferta de empleo SAE: Cursos de ofimática y aplicaciones Informáticas y Curso Básico de Contabilidad.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores deberán reunirse en el momento de la presentación de la correspondiente Oferta de Empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y mantenerse durante la vigencia del contrato.

Código Seguro De Verificación	A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra		Firmado	02/04/2025 12:04:12
Observaciones			Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==			



SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los/as candidatos/as entregarán INMUvisa, la carta de presentación, facilitada por la Oficina del SAE, a la que deberán de adjuntar la documentación acreditativa de los méritos, la acreditación de la titulación exigida para el puesto, además de la siguiente documentación:

- 1.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.
- 2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título exigido o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como la documentación acreditativa de la formación y experiencia, en su caso, exigidas.
- 5.- Currículum aportado por los/as candidatos/as y la acreditación de los servicios prestados y formación complementaria realizada.
- 6.- Informe de vida laboral.
- 7.- En caso de persona con discapacidad, certificado de aptitud para el desempeño de la ocupación, emitido por el organismo competente.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos no acreditados ni adjuntados en el momento de presentación INMUvisa de la carta enviada por el SAE.

La presentación de dicha documentación será presentada en el plazo de 2 días hábiles. Quien dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrada/o, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Una vez hayan sido preseleccionados los candidatos que participarán en el proceso de selección, mediante la Oferta al Servicio Público de Empleo Autónomo, se procederá a la comprobación de los méritos aportados por los candidatos con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos para el puesto conforme los criterios establecidos en estas bases, configurándose listado de candidatos para el desempeño del puesto ofertado.

Código Seguro De Verificación	A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	02/04/2025 12:04:12
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==		



Una vez presentada la documentación, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, con un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones y el día para realizar las pruebas selectivas.

OCTAVA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará formado por un Presidente y dos vocales, uno de ellos actuará como Secretario/a (número impar). Junto con los miembros titulares se designarán a los correspondientes suplentes.

Los componentes del Tribunal de selección habrán de poseer una titulación igual o superior a la requerida en el puesto de trabajo que debe proveerse.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores, quienes colaborarán en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.

Los suplentes podrán intervenir solamente en los casos de ausencia justificada, no pudiendo, por lo tanto, actuar indistinta o conjuntamente con los titulares. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

Las publicaciones del Tribunal calificador respecto al proceso de selección se realizarán en el Tablón de anuncios de la sede del Ayuntamiento de Lebrija y página web www.lebrija.es.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia del Tribunal Calificador. Las personas integrantes del Tribunal Calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	02/04/2025 12:04:12
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==		



La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Las personas que la integren deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

NOVENA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos partes:

1.- Baremación méritos curriculares

2.- Entrevista individual

La puntuación total obtenida en cada parte se ponderará de la siguiente manera:

- Baremación curricular: 7 puntos de la puntuación total
- Entrevista individual: 3 puntos de la puntuación total

Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el procedimiento, debiendo relacionarse en todo caso en la solicitud de participación.

Los méritos que se valorarán serán los relacionados con las funciones del puesto a desempeñar.

FASE PRIMERA: Concurso de méritos en base al siguiente baremo (Máximo 7 puntos):

A.- Experiencia profesional: Hasta un máximo de 4 puntos.

A.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local y Autonómica en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	02/04/2025 12:04:12
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==		



A.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,25 puntos.

A.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,15 puntos.

A.4. - Colegiación profesional: 0,25 puntos

B.- Méritos por Formación y Perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 3 puntos.

B12.- Cursos de formación y perfeccionamiento. En el caso de que el puesto ofertado pudiera completarse a través de cursos, formación o perfeccionamiento a través de asistencia a congresos, se valorará con un máximo de 3 puntos, que se evaluarán de la siguiente forma:

De 100 a 150 horas: 0,5 puntos.

De 151 a 200 horas: 1 puntos.

De 201 en adelante: 1,5 puntos.

FASE 2 – Entrevista personal: 3 puntos

C.1.- Entrevista personal para evaluar las aptitudes de los candidatos.

Los criterios de puntuación para la entrevista personal en el proceso de selección de Técnico/a Administrativo/a serán los siguientes:

1. - Competencia Técnica y Conocimiento Profesional

Evaluación de los conocimientos técnicos, experiencia en oficial de jardinería

Demuestra un nivel excelente de conocimiento en de Técnico/a Administrativo/a. Explica conceptos con claridad y precisión. **1 puntos**

Código Seguro De Verificación	A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	02/04/2025 12:04:12
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==		



2. Habilidades Comunicativas e Interpersonales

Demuestra habilidades de comunicación excepcionales, empatía con los clientes Se adapta fácilmente a diferentes situaciones y audiencias. **1 puntos**

3. Capacidad para el Trabajo en Equipo Multidisciplinario

Evaluación de la actitud y experiencia colaborativa con otros profesionales

	Posee experiencia demostrada trabajando en equipos multidisciplinarios, con una actitud positiva y habilidades para resolver conflictos y colaborar activamente. 0,5 puntos
	Tiene algo de experiencia en trabajo en equipo, pero puede carecer de proactividad o flexibilidad en situaciones complejas. 0,25 puntos
	Muestra una actitud individualista o falta de experiencia significativa trabajando en equipos multidisciplinarios. 0,15 puntos

La valoración conjunta final del concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, y la puntuación obtenida en la entrevista de selección no pudiendo superar dicha **puntuación 10 puntos**.

DÉCIMA.- RESULTADOS

El resultado de la baremación de méritos, junto con los resultados de la entrevista personal se publicará como listado provisional en el Tablón de Anuncios dando un plazo de tres días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por el Área de Recursos Humanos, aceptando o rechazando las reclamaciones si

Código Seguro De Verificación	A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	02/04/2025 12:04:12	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==			

las hubiere, y elevando a definitiva la selección de el/los candidatos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lebrija y en la página web oficial.

Una vez finalizada la selección, el Tribunal Calificador dará cuenta al Área de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del/a seleccionado/a.

El Tribunal Calificador, recogerá sus valoraciones en las actas levantadas por el Secretario de la misma y elevará la propuesta final al Consejero-Delegado de INMUvisa una vez finalizado el proceso selectivo para su nombramiento.

UNDÉCIMA.- LISTA DE RESERVA

Los aspirantes, que reuniendo los requisitos, participen en el proceso selectivo pasarán a formar parte de una lista de Reserva que se mantendrá a los solos efectos de cubrir contrataciones de urgencia como consecuencia de las posibles renunciaciones, bajas por incapacidad temporal o situaciones asimiladas que se pudieran producir en cada uno de los contratos temporales resultantes de los procesos selectivos, de tal forma que finalizado cada contrato, perderá su vigencia la lista de reserva correspondiente.

En estos casos se procederá por la Administración a la formalización de un nuevo contrato con el/la candidato/a inmediato/a siguiente que figure en la relación propuesta por el Tribunal.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar en la página web del Ayuntamiento y portal de Transparencia

DUODÉCIMA.- LLAMAMIENTO

El llamamiento para ofrecerle el contrato en régimen de personal laboral temporal se efectuará por teléfono o al correo electrónico facilitado por el aspirante enviado por el SAE. Si efectuada la llamada o envío de correo, transcurriera un plazo de cuarenta y ocho horas y no fuera posible contactar con el interesado/a o no se recibiera contestación del mismo tras habérselo dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

DÉCIMA TERCERA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Código Seguro De Verificación	A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	02/04/2025 12:04:12	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==			

El contrato de trabajo será de carácter temporal, adoptando alguna de las modalidades de contratación previstas en el art. 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En ningún caso, los contratos de trabajo a formalizar podrán superar la duración máxima prevista.

Igualmente, el cómputo conjunto de los contratos que se pudieran formalizar como resultado de cada proceso selectivo, junto con otros que pudieran haberse realizado previamente con este Ayuntamiento podrá suponer la superación de los límites temporales legalmente previstos.

DÉCIMA CUARTA.- INFORMACIÓN.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Lebrija y Portal de Transparencia.

DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN.

La participación en cada proceso selectivo conlleva la aceptación de las presentes Bases.

DÉCIMA SEXTA.- INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

DÉCIMO SEPTIMA.- IMPUGNACIÓN

Las presentes bases y convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	02/04/2025 12:04:12
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==		



Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación	A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	02/04/2025 12:04:12
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1iV/eIS00h7IXrvkm4Qgg==		

